

Tema: Aprobar y refrendar Acta de adhesión e/MRG y Unidad Ejecutora del Programa Nacional de tenencia Responsable y Sanidad de perros y gatos.  
Fecha: 16/04/2013

### ORDENANZA MUNICIPAL N° 3109/2013

#### VISTO:

Las facultades conferidas por la Carta Orgánica Municipal; y

#### CONSIDERANDO:

Que a los efectos de aprobar en todos sus términos, el Acta de Adhesión de fecha 14/02/2013, acordada entre el Municipio, representado por el Secretario de Gobierno, y el Dr. ROMERO, Juan Enrique responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tenencia Responsable y Sanidad de perros y gatos; que dicha Acta de Adhesión acuerdan llevar a cabo acciones de complementación y cooperación académica, científica, tecnológica y educativa en el marco de los objetivos del citado programa; que estas acciones se ejecutarán en los siguientes campos: intercambio de información y /o provisión de medios didácticos, difusivos o publicitarios, realizando en conjunto estudios y proyección de investigación o diagnóstico en temas de control de la población canina y felina; que ambas partes podrán expresar en forma individual o conjunta, su voluntad de caducidad de la presente adhesión manifestándolo fehacientemente con 30 días de anticipación suspendiendo de esta forma la vigencia de las acciones acordadas por los documentos que se hubieren suscripto a esos efectos; que este Ejecutivo se encuentra facultado para el dictado de la presente norma, en un todo de acuerdo a lo normado mediante la Carta Orgánica Municipal.

#### POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE RIO GRANDE  
SANCIONA CON FUERZA DE

### ORDENANZA

Art. 1º) **APRUEBESE Y REFRENDESE** en todos sus términos, el Acta de Adhesión de fecha 14/02/2013, la cual fuera registrada bajo el N° 8418 /2013 de fecha 18 de febrero de 2013, acordada entre el Municipio representado por el Secretario de Gobierno y el Dr. ROMERO, Juan Enrique, DNI. N° 8.607.419, responsable de la Unidad Ejecutora del Programa Nacional de Tendencia Responsable y Sanidad de perros y gatos, que fuera aprobado y refrendado por Resolución Municipal N° 0491/2013, que se adjunta a la presente.

Art. 2º) **PASE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACION, NUMERACION Y PUBLICACION. REGISTRESE. CUMPLIDO ARCHIVESE.**

**APROBADA EN SESION ORDINARIA DEL DIA 16 DE ABRIL DE 2013.**

Fr/OMV